

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

RESUMEN EJECUTIVO

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL **Abril - Junio 2026**

Evaluación del Desempeño Institucional

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 45, 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026, este Órgano Interno de Control presenta los resultados de la evaluación del desempeño institucional correspondiente al período abril-junio de 2026, con base en la información remitida por las Unidades Responsables de la ejecución de los programas y proyectos presupuestarios.

Marco conceptual

La evaluación del desempeño constituye un proceso de análisis sistemático orientado a mejorar la gestión institucional y medir el grado de cumplimiento de los resultados programados. Para su desarrollo, se aplicó la metodología del Marco Lógico y la Matriz de Indicadores para Resultados, mediante las cuales se analizaron los documentos normativos y presupuestales que rigen la operación de los programas y proyectos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Objetivo

La presente evaluación tiene por objeto generar información objetiva, oportuna y verificable que permita valorar el desempeño de los programas y proyectos presupuestarios, así como impulsar su mejora continua. De igual forma, busca determinar el alcance de la política institucional en materia electoral mediante el monitoreo, seguimiento y evaluación sistemática del cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por el Instituto.

Descripción del Programa

El Programa Operativo Anual (POA), aprobado mediante Acuerdo **001/SE/15-01-2026** del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, constituye el principal instrumento de planeación operativa del Instituto, alineado con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030. Su estructura incorpora objetivos, metas, actividades, resultados y la asignación de recursos económicos, permitiendo programar y calendarizar el presupuesto conforme al clasificador por objeto del gasto. Su fundamentación jurídica se sustenta en la normativa federal, estatal y la específica del IEPC Guerrero.

Los programas presupuestarios y los proyectos que los integran tienen como propósito el logro de las metas y objetivos de las funciones esenciales del Instituto, utilizando como herramientas metodológicas el Marco Lógico y la Matriz de Indicadores para Resultados.

El POA debe guardar coherencia entre la planeación de corto, mediano y largo plazo y su ejecución, entre sus características fundamentales destacan: ser un documento breve, concreto y de fácil comprensión; contribuir al cumplimiento de los objetivos e indicadores institucionales; incorporar las funciones sustantivas de la estructura orgánica conforme al Reglamento Interno y al Manual de Organización; clasificar los recursos por fuente y destino; definir las unidades responsables con actividades acordes a sus atribuciones; y asignar los techos financieros conforme a las políticas institucionales del IEPC Guerrero.

En ese contexto, se verificaron las fichas de indicadores, las cuales constituyen herramientas de planeación que identifican de forma resumida los objetivos de cada programa, incorporan indicadores de resultados y gestión, especifican los medios de obtención y verificación de información, e identifican los riesgos que pueden afectar su desempeño. Asimismo, se revisó el POA y el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2026, documentos aprobados por el Consejo General del IEPC Guerrero.

Cabe señalar que la evaluación realizada por este Órgano Interno de Control al POA correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2026 tomó como referencia la versión aprobada mediante el Acuerdo 001/SE/15-01-2026, así como las modificaciones realizadas durante el período evaluado.

Finalmente, es pertinente destacar que esta evaluación se lleva a cabo de forma trimestral y reviste especial importancia, dado que sus resultados constituyen la base para la toma de decisiones institucionales, la implementación de mecanismos de mejora y la detección oportuna de áreas de oportunidad en el desempeño de cada programa presupuestal y proyecto institucional.

Marco Jurídico

La implementación del presente mecanismo de evaluación encuentra sustento en las siguientes disposiciones normativas de orden federal, estatal e institucional:

Ámbito Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, 26 y 134.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, 2, 24, 27, 34, 45, 78, 85, 107, 110 y 111.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Planeación, artículos 3, 9 y 14.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 5.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 31 al 37.

Ámbito Estatal

- Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículos 105, 106 y 107.
- Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Ámbito Institucional

- Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Período de Aplicación de la Evaluación

Con fecha primero de julio del 2026, este Órgano Interno de Control emitió la Circular Núm. 008/2026, mediante la cual se instruyó a las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas y Generales, Coordinaciones y Jefaturas de Unidad del IEPC Guerrero, para que remitieran la información relativa a los avances de actividades, programas y proyectos estratégicos del Programa Operativo Anual 2026, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal, comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2026.

Con base en los criterios metodológicos establecidos, la evaluación de los programas presupuestarios de las unidades responsables arrojó un promedio de avance financiero del **34.24%**, resultado que se ubica en un nivel **aceptable** dentro de una escala del 0 al 100. Cabe señalar que durante el período evaluado se llevaron a cabo modificaciones presupuestarias orientadas a reasignar recursos entre actividades ordinarias y proyectos de carácter prioritario, con el propósito de encauzar el cumplimiento de las metas institucionales programadas.

En ese contexto, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento del Programa Operativo Anual correspondiente a 9 programas presupuestales, que en su conjunto integran 95 proyectos institucionales distribuidos entre las distintas unidades responsables del Instituto. El análisis se desarrolló conforme a la metodología del Marco Lógico y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), tomando como criterios de evaluación el cumplimiento formal, oportuno y documentado de las actividades planificadas por cada unidad responsable, así como la congruencia entre las metas programadas y los resultados alcanzados durante el período evaluado.

Principales Hallazgos

1.- Inconsistencias identificadas en fichas técnicas de indicadores

Como resultado del análisis integral efectuado a un total de 84 fichas técnicas de indicadores, correspondientes al segundo trimestre (abril-junio) del ejercicio fiscal 2026, este Órgano Interno de Control concluye que el proceso de validación se desarrolló de forma eficiente, ordenada y sistemática, conforme a los criterios metodológicos institucionales establecidos y en apego a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Dicho ejercicio tuvo como propósito evaluar la calidad, consistencia y exactitud de la información registrada en cada ficha técnica, así como verificar su correcta alineación con los parámetros normativos y los lineamientos metodológicos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Para la realización de este proceso, se llevó a cabo una revisión exhaustiva de cada ficha técnica, considerando los elementos que la integran. Del análisis practicado se determinó que 72 fichas técnicas, equivalentes al 86% del total revisado, fueron validadas satisfactoriamente, lo que refleja avances significativos en la integración y formulación de los instrumentos de planeación y evaluación institucional, así como el compromiso de las áreas responsables con el cumplimiento de los criterios normativos aplicables.

No obstante, lo anterior, se identificaron 12 fichas técnicas, equivalentes al 14% restante, las cuales presentan inconsistencias en su formulación que impiden su validación conforme a los estándares normativos vigentes. Las deficiencias detectadas se concentran principalmente en tres aspectos: **falta de congruencia entre el nombre del indicador y su método de cálculo o variables, inversión en la lógica del numerador y denominador de la fórmula, y datos de identificación del servidor público (nombre, área y correo electrónico) que no corresponden con su adscripción oficial**, lo cual incide en la trazabilidad, objetividad y confiabilidad de la información reportada.

Fundamento legal

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina fiscal del Estado de Guerrero art.105.

2.-Incumplimiento de la meta programada en el plan de trabajo

Derivado de la revisión realizada al formato de seguimiento de la evaluación del desempeño correspondiente al periodo evaluado, se constato que la Coordinación de Educación Cívica no dio cumplimiento ala meta establecida en el proyecto 206 “ Taller Forjadoras y Forjadores de la Democracia : Sistema de Gobierno”, específicamente en la actividad relacionada con la impartición de talleres en escuelas primarias publicas y privadas , prevista en su respectivo plan de trabajo aprobado por el Consejo General, dicho incumplimiento se traduce es una desviación respecto de lo programado originalmente lo que impide alcanzar en su totalidad los objetivos previstos para el fomento de la cultura cívica y democrática entre la población estudiantil de nivel básico

Fundamento Legal

Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero Art 29,40,107

Recomendaciones

1.- Formulación de Indicadores

Se recomienda a las áreas responsables revisar y regularizar las 13 fichas técnicas observadas para solventar las inconsistencias detectadas. Específicamente, se debe corregir la incongruencia entre el nombre del indicador y su método de cálculo, la inversión de términos en la fórmula y la asignación errónea del servidor público responsable. Lo anterior garantizará el cumplimiento de los criterios normativos y metodológicos, asegurando la confiabilidad, trazabilidad y calidad del seguimiento institucional.

2.- Actividades aprobadas en el Plan de Trabajo

Se recomienda a la Coordinación de Educación Cívica fortalecer sus mecanismos de planeación, seguimiento y control interno, a fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades institucionales previstas en el Plan de Trabajo aprobado por el Consejo General del IEPC Guerrero. Asimismo, deberá implementar las acciones correctivas conducentes para asegurar la ejecución integral de las actividades programadas, salvaguardando el logro de los objetivos institucionales y la debida congruencia entre la programación autorizada y los resultados efectivamente alcanzados.

Vo. Bo.

**Titular del Órgano Interno de
Control del IEPC-Guerrero**



IEPC
GUERRERO

ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL

Mtro. Víctor de la Paz Adame.



IEPC
GUERRERO

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

Área de
Evaluación
al Desempeño

Atentamente

**Jefe de Área de Evaluación al
Desempeño**



Lic. José Eduardo Villa Bernabé.